

Resolución Directoral

N° 1205 2023- GRSM/DRE/UGEL-B

Bellavista,

Visto:

20 ABR 2023



La carta N° 0286-2023-GRSM-DRE/D.O.O. OO-U. E. N° 307-EB/RR. HH, de fecha 16 de febrero de 2023, memorándum N° 142-2023-GRSM/DRE/UGEL-B, Informe N° 022-2023-GRSM-DRE/DO.OO.UE. N°307-EB/AGP, con registro N° 0206, y demás documentos que se adjuntan a la presente;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su Jurisdicción Territorial es la Provincia. Dicha Jurisdicción Territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de gestión del Estado;



Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa local N° 307 – Bellavista, promover y fomentar eventos académicos y culturales que contribuyan a la mejora de la calidad educativa, en el ámbito jurisdiccional, en concordancia con la política del Sector Educación;

Que, el literal f) del artículo 21° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación señala que como una de las funciones del estado la de orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas, incluyendo la recreación, la educación física, el deporte y la prevención de situaciones de riesgo de los estudiantes;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;



Que, de conformidad con el artículo 6 de la referida Ley, la formación ética y cívica es obligatoria en todo proceso educativo, prepara a los educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos; asimismo, el artículo 8 de la misma Ley señala que la educación se sustenta, entre otros, en el principio de la ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 474-2022- MINEDU, se aprueba las disposiciones para la presentación del servicio educativo en II.EE. de la EB para el año escolar 2023; con el

objetivo de establecer los aspectos a desarrollar por los integrantes de la comunidad educativa públicos y privados de la Educación Básica, en ámbitos urbanos y rurales, durante el desarrollo del año 2023.

En el actual contexto, el Área de Gestión Pedagógica de la UGEL pone en marcha un programa de continuidad consolidación Pedagógica con el objetivo que los directivos, y docentes de todos los niveles y modalidades puedan implementar procesos de gestión y pedagógicos centrados en la mejora de los aprendizajes mediante los distintos tipos de prestaciones servicio educativo;

Que, en el marco de las disposiciones legales antes expuestas, la Jefa del Área de Gestión Pedagógica emitió el **Informe N° 022-2023-GRSM-DRE/DO.OO.UE.N°307-EB/AGP**; a través del cual sustentan la necesidad de aprobar el Plan Anual de Trabajo 2023 del Área de Gestión Pedagógica;

Por ello, bajo ese marco normativo, mediante memorándum N° 142-2023-GRSM/DRE/UGEL-B suscrito por la Directora de la UGEL Bellavista y la Carta N° 0286-2023-GRSM-DRE/D.O.OO-UE. N°307-RR. HH, de fecha 16 de febrero de 2023, suscrito por el especialista de Recursos Humanos solicitan a esta oficina la proyección de la resolución Aprobando el Plan Anual de Trabajo 2023 del Área de Gestión Pedagógica;

Que habiendo puesto de manifiesto los considerandos descritos y de acuerdo a la legislación vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Anual de Trabajo 2023 del Área de Gestión Pedagógica, donde están establecidas las actividades para fortalecer la práctica Pedagógica y de gestión, conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a través de Secretaría General la presente resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BELLAVISTA



Prof. POEL RUFINO HERRERA BENDEZÚ
Director
UGEL-Bellavista

Cc:
PRHB/Direc.
AAPC/Res RR.HH
YJMR/Pls. Pres
GPC/Asesor Legal



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL - BELLAVISTA

CERTIFICA: Que la presente es copia del documento original, el cual se tiene en Bellavista, el 20 ABR 2023

BETTY VÁSQUEZ RODRÍGUEZ
SECRETARÍA GENERAL
C# 1009860911

